



RESOLUCIÓN Nro. 4394 - DE 2017

Por medio de la cual se autoriza un reintegro de recursos no ejecutados dentro del Convenio 2402-2017, suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Departamento de Arauca, a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca y el Ministerio de Cultura suscribieron el 16 de mayo de 2017, el Convenio de apoyo a actividades artísticas y culturales N° 2402/17, cuyo nombre del proyecto es "OCTAVA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CUENTO SUEÑOS DE COROCORAS".

Que según la Cláusula Tercera de convenio, se estipuló que el valor del mismo es de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$11.000.000,00).

Que la Cláusula Cuarta del Convenio establece la forma de pago: "(...) *Un primer pago correspondiente a la transferencia del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, una vez legalizado el presente convenio (...)*".

Que el Departamento de Arauca en cumplimiento de las normas reglamentarias posee cuenta corriente N° 064-017254 en el banco BBVA denominada Departamento de Arauca - Actividades artísticas y culturales, programa Nacional de concertación cultural 2017, en donde se manejan los recursos aportados por el Ministerio de Cultura.

Que según comprobante N° 2017-33829 del 26 de julio de 2017, se evidencia el ingreso por transferencia de los recursos provenientes del Ministerio de Cultura por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000,00)**, correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio, los cuales se encuentran disponibles en la cuenta corriente N° 064-017254 en el banco BBVA denominada Departamento de Arauca - Actividades artísticas y culturales, programa Nacional de concertación cultural 2017.

Que el 06 de septiembre del año en curso, la Dra. MARISOL PADILLA SEQUERA – Asesora de Cultura y Turismo Departamental de Arauca, informa a la Dra. VIVIANA ACERO Supervisora del Convenio 2402 de 2017, el desistimiento del Convenio de apoyo a actividades artísticas y culturales N° 2402/17, cuyo nombre del proyecto es "OCTAVA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CUENTO SUEÑOS DE COROCORAS".

Que la Cláusula Novena de Convenio citado N° 2402/17, señala "NOVENA.- SUPERVISOR: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL – FACULTAD BELLAS ARTES".

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN Nro. 4394 - - DE 2017

Que la Dra. MARGARITA ROSA GALLARDO VARGAS – COORDINADORA GENERAL SUPERVISION- FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, mediante oficio de fecha 13 de septiembre de 2017, solicita la devolución de los recursos girados por el Ministerio de Cultura al Departamento de Arauca, para proceder a la liquidación de citado Convenio.

Que según Nota Interna N° 347 del 2 de octubre de 2017, la Asesora de Cultura y Turismo del Departamento, solicita a la Tesorería del Departamento adelantar los trámites necesarios para reintegrar los recursos no ejecutados por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000,00)**, dentro del Convenio de apoyo a actividades artísticas y culturales N° 2402/17, cuyo nombre del proyecto es "OCTAVA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CUENTO SUEÑOS DE COROCORAS".

Que los recursos asignados al Convenio de apoyo a actividades artísticas y culturales N° 2402/17, no se ejecutaron por cuanto el trámite administrativo de incorporación a la adición presupuestal 2017, no se pudo realizar y el tiempo de ejecución dado por el Ministerio de Cultura no permite cumplir en su integridad las actividades relacionados en el Convenio.

Que el Departamento de Arauca tiene la obligación de reintegrar los recursos no ejecutados correspondientes al Convenio de apoyo a actividades artísticas y culturales N° 2402/17, según lo estipulado en la obligación N° 13 de la Cláusula Octava del mencionado Convenio.

Que según lo anterior existe un valor no ejecutado por el Departamento, dentro del Convenio de apoyo a actividades artísticas y culturales N° 2402/17, cuyo nombre del proyecto es "OCTAVA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CUENTO SUEÑOS DE COROCORAS", de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000,00)**, los cuales se encuentran disponibles en la cuenta corriente N° 064-017254 en el banco BBVA denominada Departamento de Arauca - Actividades artísticas y culturales, programa Nacional de concertación cultural 2017.

Que estos recursos deben ser devueltos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público según lo estipulado por el Decreto 1068 del 2015, Parte 3, Título 1, **ARTÍCULO 2.3.1.4. "Traslado de Recursos a la Cuenta Única Nacional. A partir del 18 de septiembre de 2014 y previa instrucción de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recaudos de los recursos propios, administrados y de los fondos especiales de los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación deberán trasladarse a la Cuenta Única que para estos efectos disponga la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."**

En mérito de lo anterior,

RESOLUCIÓN Nro. **4394 - - - -**
DE 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reintégrese al MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION DEL TESORO NACIONAL, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000,00)**, por concepto de recursos no ejecutados por el Departamento, dentro del Convenio de apoyo a actividades artísticas y culturales N° 2402/17, cuyo nombre del proyecto es "OCTAVA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CUENTO SUEÑOS DE COROCORAS".

PARAGRAFO UNICO: El procedimiento de reintegro de los recursos no genera afectación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENESE a la Tesorería del Departamento de Arauca, efectuar un egreso de la cuenta corriente N° 064-017254 en el banco BBVA denominada Departamento de Arauca - Actividades artísticas y culturales, programa Nacional de concertación cultural 2017, posteriormente girar cheque a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION DEL TESORO NACIONAL NIT N° 899.999.090-2; y consignar vía SEBRA a través del Banco BBVA a la cuenta corriente N° 61011516, del BANCO DE LA REPUBLICA a nombre del DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - REINTEGROS VIGENCIA ANTERIOR OTROS RECURSOS DE LA NACIÓN, identificado con Nit N° 899.999.090-2, código 328 - MINISTERIO DE CULTURA.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

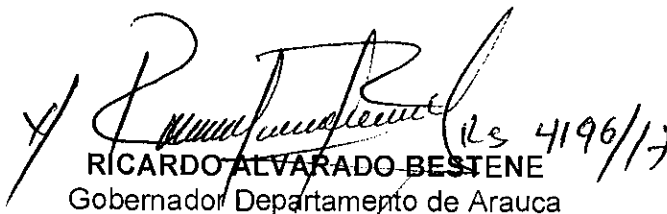
ARTÍCULO CUARTO: ORDENESE la publicación del presente Acto administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22 NOV 2017

Dado en Arauca a los,


RICARDO ALVARADO BESTENE
Governador Departamento de Arauca

Justificó: Manuel Calderón Sánchez - Secretario de Hacienda.
Revisó: Norma Cecilia Cabrera - Coordinadora Jurídica del Departamento
Revisó: Eider Armando Colina Ruiz - Tesorero Departamental
Proyectó y digitó: Ana Clemencia Echeverry - Abogada Tesorería

